



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Asisten.

D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz
D^a. Patricia Fernández Ganuza
D. Juan Antonio Vicente Galbete
D. Francisco Javier Bados Vergara
D. Mikel Askargorta Boal
D. Juan José Galarza Aldave
D. Miguel Angel Solís Herrera
D. Oscar Álvarez Peón

No asisten.

D^a. Manuela Terrados Illán (excusa su asistencia)

Secretaria

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztana

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,00 horas del día veintisiete de septiembre de dos mil doce, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de miembros de la Corporación, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que quiere donar su retribución por asistencia a esta sesión plenaria a la Asociación Pro Derechos de la Mujer Maltratada (Aprodemm).

El Sr. Galarza y el Sr. Solís explican que también quieren donar a dicha Asociación, sus retribuciones por asistencia a este Pleno.

A continuación se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 19/07/2012. L@s Señor@s Concejal@s disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, la Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si desean realizar alguna observación al Acta.



En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (*ROFRJEL*), por la Presidencia, en virtud de lo anterior, con el voto favorable de los miembros de la Corporación asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2012.

SEGUNDO.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

TERCERO.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL N° 184 de 09/07/2012 al N° 248 de 13/09/2012.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 09/07/2012 hasta la fecha 13/09/2012.

Se da lectura a las Resoluciones.

Los/as Sres/Sras Concejales de la Corporación se dan por enterados@s.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para preguntar sobre la Resolución del recurso interpuesto por la Delegación del Gobierno en Navarra referente a la colocación de la bandera española, y pregunta cómo está el asunto y si es tan difícil cumplir la ley.

La Sra. Alcaldesa le responde que se ha enviado el expediente al Juzgado y que en el edificio municipal no hay colocada ninguna bandera, y que no hay partida presupuestaria para esto.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL (DETERMINACIONES DE ORDEN PORMENORIZADO) DEL PLAN MUNICIPAL DE OLAZTI/OLAZAGUTIA, CONSISTENTE EN DAR NUEVA REDACCIÓN AL ARTÍCULO 64, QUE SUSTITUYE LOS ARTÍCULOS 64 Y 64BIS DEL VIGENTE PLAN MUNICIPAL, PROMOVIDO POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO.

Visto el Expediente de Modificación arriba referido cuyo objetivo es la sustitución de los artículos 64 y 64Bis del Plan Municipal vigente en Olazti/Olazagutia,



por la redacción de un nuevo artículo 64, al objeto de que las características tipológicas y compositivas de las edificaciones situadas en suelo no urbanizable atiendan a la finalidad de las actividades que se realizan en dicho suelo, entre otras cuestiones.

Visto el contenido de la documentación y de los Informes que constan en el Expediente: propuesta de modificación, Informes del Técnico Urbanista del Ayuntamiento, Informe del Departamento de Fomento, Informe de la Secretaria del Ayuntamiento, etc,...

Visto el contenido del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 25/06/2012 por la que se aprobó inicialmente el Expediente.

Visto el contenido del Informe Arquitecto Asesor Municipal de fecha de 25 de Septiembre de 2012.

Visto el contenido del Informe de la Secretaría Municipal de fecha de 24 de Septiembre de 2012.

Visto el contenido de la legislación aplicable: Artículos 49, 80.-1, en relación con los Artículos 79.-3, 74, 81.-1 y concordantes de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así mismo, el contenido del Plan Municipal de Olazti/Olazagutia actualmente vigente así como el resto de la Normativa aplicable.

Visto el contenido del Informe (no preceptivo ni vinculante) de fecha 30/08/2012 del Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra por el que se informa favorablemente la modificación propuesta, planteando una recomendación con objeto de adecuar la modificación del artículo 64 del Plan Municipal al POT 2 de la Navarra Atlántica, aprobado por Decreto Foral 44/2011, de 16 de mayo que incluye al municipio de Olazti/Olazagutia, siendo el cambio propuesto en el siguiente sentido:

.- Superficie de parcela mínima para edificaciones vinculadas a la horticultura de ocio establecer 1.000 m2. (en lugar de 600 m2 indicados en la modificación propuesta).

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación Puntual (determinaciones de orden pormenorizado) del Plan Municipal de Olazti/Olazagutia, consistente en la redacción de un nuevo artículo 64 que sustituya a los actuales artículos 64 y 64Bis, promovido por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

SEGUNDO.- Adecuar la redacción del artículo 64 del Plan Municipal al Plan de Ordenación del Territorio (POT 2) aprobado por Decreto Foral 44/2011, de 16 de mayo,

estableciendo como superficie de parcela mínima para edificaciones vinculadas a la horticultura de ocio la extensión de 1.000 m2.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo, así como, la nueva Normativa objeto de esta modificación en el BON.

CUARTO.- Remitir al Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra, un ejemplar del expediente aprobado definitivamente, debidamente diligenciado para su archivo y constancia.

4º: RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223/2012, DE 24 DE AGOSTO, DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI CONTRA EL ACUERDO DEL GOBIERNO DE NAVARRA, POR EL QUE SE DECLARA EL PSIS DE CEMENTOS.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

.- Contenido de la Resolución nº 223/2012.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
Nº: 223/2012
En Olazagutia a 24 de Agosto de 2012
Alcaldesa: Gurutze Rodríguez Armendariz

Asunto/Gaia: Alegaciones interpuestas por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia contra el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 4 de julio de 2012, por el que se declara el Proyecto "Valorización de combustibles alternativos en la fábrica de cementos de Olazagutía", promovido por Cementos Portland Valderrivas, S.A., como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal.

“Visto el Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 4 de julio de 2012(publicado en el BON nº 147, de 26 de julio de 2012), por el que se declara el Proyecto “Valorización de combustibles alternativos en la fábrica de cementos de Olazagutia”, promovido por Cementos Portland Valderrivas, S.A., como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal.

(.....)”

Se adjunta el texto completo de la Resolución como documento Anexo, el cual consta de treinta y siete páginas.

Toma la palabra el Sr. Galarza para decir que va a votar en contra.
El Sr. Álvarez también se pronuncia igual.

A continuación el Sr. Solís dice que en Cementos van a echar ahora a veinticinco personas, y luego echarán a más. Comenta que habría que pedir un compromiso de que se respeten los puestos de trabajo. También explica que allí hay una dictadura y debemos ser consecuentes porque se está coaccionando a la gente. Dice que debemos trabajar para que se mantengan los puestos de trabajo, ya que se van a echar a quinientos trabajadores de Cementos en todo el Estado español, País Vasco y Navarra.

Continúa diciendo que el Sr. Lekumberri y cuatro más deberían ponerse los primeros en la lista para marcharse de Cementos.

La Sra. Alcaldesa comenta que estas cuestiones están recogidas en las Alegaciones contra el Psis y que en ningún momento se habla del proyecto de valorización. También dice que “todos somos miembros de este Ayuntamiento” y no se están respetando la normativa que debemos defender todos.

Toma la palabra el Sr. Álvarez dice que él apoya a los trabajadores.

A continuación el Sr. Solís dice que el Psis lo han montado cuatro personas para servir a un interés propio y de su Grupo y no el interés general. Comenta que esto no es política sino un clamor popular. Él dice que apoya en su partido y otras no, y que tiene libertad de expresión y va a ser coherente, porque aquí hay un castigo político.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Askargorta Boal, D. Miguel Ángel Solís Herrera, y con el voto en contra de D. Juan José Galarza Aldave y D. Oscar Álvarez Peón,

SE ACUERDA:

.- Ratificar la Resolución de Alcaldía número 223/2012, de fecha 24 de agosto, sobre las Alegaciones interpuestas por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia contra el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 4 de julio de 2012, por el que se declara el Proyecto "Valorización de combustibles alternativos en la fábrica de cementos de Olazagutía", promovido por Cementos Portland Valderrivas, S.A., como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal.

5º: APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2012.

A propuesta de la Comisión de Cultura, Fiestas y Euskera del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, se ha dictaminado con fecha 20 de septiembre de 2012, a favor del programa de Fiestas de San Miguel durante los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2012.

El programa de Fiestas se acompaña como documento adjunto a este expediente.



Se informa, así mismo, que el presupuesto de la programación se asemeja al del año anterior, cuyo importe asciende a la cantidad de 15.995,14 Euros con cargo a la partida presupuestaria nº 1.453.202267 denominada “Festejos populares” del Presupuesto 2012.

Se expone y explica brevemente el programa de festejos, entre lo que destaca la VI Marcha Olazti/Olazagutia-Urbasa, Feria de artesanos, Exhibición ecuestre, Comida popular, conciertos, parque infantil, gigantes y cabezudos, toro de fuego, etc.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la programación de las Fiestas de San Miguel que se celebrarán los días 28, 29, y 30 de septiembre de 2012, así como, aprobar el presupuesto correspondiente.

6º.- ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS DE HYDRA GESTIÓN DEPORTIVA CON MOTIVO DE LA SUBIDA DEL IVA.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Visto el escrito remitido por la empresa Hydra Gestión Deportiva S.L. de fecha 24 de agosto de 2012, en el que se solicita a este Ayuntamiento el aumento de las tarifas de la piscina y polideportivo municipal y actividades deportivas para el año 2012 con motivo del cambio de tipos del IVA aprobado por el Gobierno de España, mediante el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, ha acordado incrementar el tipo reducido del IVA de 8% al tipo normal 21%, en el caso de servicios deportivos.

Considerando el cuadro de tarifas resultante de la aplicación del nuevo tipo impositivo, que entrará en vigor a partir del día 1 de octubre de 2012.

Por ello, con el fin de adaptar las tarifas vigentes al nuevo tipo de IVA,

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a la actualización de las tarifas vigentes adecuándolas al incremento del IVA, el cual pasa a ser del 8% al 21%, según Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

SEGUNDO.- Determinar como nuevas tarifas de aplicación a partir del día 1 de octubre de 2012, para las actividades deportivas, de la piscina y polideportivo municipal, las siguientes, impuestos incluidos:

VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012

MATRÍCULAS	
ADULTO	26,91
INFANTIL	13,46
JUVENIL	20,18
DISCAPACITADOS	0,00
MAYORES DE 65	16,14

TARIFAS ABONOS			
	MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL
ADULTO	14,42	43,27	158,66
INFANTIL	7,22	21,63	79,32
JUVENIL	10,80	32,45	118,99
DISCAPACITADOS	7,22	21,63	79,32
ABONO FAMILIAR	28,84	86,54	317,30
MAYORES DE 65	7,22	21,63	79,32

ABONOS VERANO	
ADULTO	45,61
INFANTIL	22,79
JUVENIL	34,26
DISCAPACITADOS	22,80
MAYORES DE 65	22,80

ALQUILERES		
SQUASH	SOCIO	NO SOCIO
Con luz	Gratis	3,00

IVA 8%		
PISTA	SOCIO	NO SOCIO
Sin luz	17,90	26,90
Con luz	21,30	30,80

IVA 8%		
FRONTÓN	SOCIO	NO SOCIO
Sin luz	6,70	13,40
Con luz	8,90	15,70

PÁDEL	SOCIO	NO SOCIO
Sin luz	1,00	4,00
Con luz	2,00	6,00

ENTRADAS DIARIAS		
	LABORAL	FESTIVO
ADULTO	6,8	8,5
INFANTIL	3,4	4,25
JUVENIL	5,1	6,4
DISCAPACITADOS	1,7	2,5
MAYORES DE 65	4,05	4,25

ACTIVIDADES VERANO	
ABONADO VERANO	28,8
ABONADO ANUAL	20,75
NO ABONADO	38

ACTIVIDADES INVIERNO		
	SOCIOS	NO SOCIOS
PILATES	40,3	80,6
YOGA	56,45	115,15
AERÓBIC	56,45	115,15
CICLO-INDOOR	56,45	115,15
DANZA DEL VIENTRE	56,45	115,15
GIMNASIA MANTENIMIENTO	40,3	80,6

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la empresa Hydra Gestión Deportiva S.L, así como, publicar en el BON y dar conocimiento general a los/as vecinos/as de Olazti mediante la publicación de las tarifas en los lugares de costumbre.

7º.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Considerando el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales, cada Comisión informativa estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Visto el escrito dirigido a la Alcaldía por parte del concejal del Grupo Popular, D. Oscar Álvarez Peón, respecto a la solicitud de participación como miembro de las Comisiones Informativas permanentes, tras la toma de posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento realizada en sesión plenaria de 30 de mayo de 2012.



Considerando que corresponde al Pleno adoptar la decisión sobre la adscripción de los Concejales a las Comisiones Informativas.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para explicar que en estos momentos tiene una solicitud del concejal del Partido Popular para formar parte de todas las Comisiones Informativas Permanentes, y cumpliendo con la debida proporcionalidad de los miembros de los distintos Grupos políticos representados en la Corporación, en estas Comisiones, no tiene una solicitud del Partido Socialista para cambiar su participación en todas y cada una de las comisiones. Por lo que termina diciendo que lo mejor es dejar sobre la mesa este punto hasta que se presente una propuesta del partido socialista, por lo que propone dejar esta punto para el próximo Pleno.

El Sr. Galarza dice que lo mejor sería aprobar la proporcionalidad y luego plasmarla concretamente. Y comenta que se pueden reunir próximamente para hablar del tema.

El Sr. Álvarez dice que quiere formar parte de todas las comisiones y ve bien que se subsane el asunto.

El Sr. Solís dice que está de acuerdo, aunque por su parte cree que se está trabajando bien hasta ahora.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Dejar sobre la mesa este asunto hasta conocer la propuesta del Partido Socialista.

SEGUNDO.- Establecer la periodicidad trimestral para las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas permanentes, en los días y horas que establezca la Alcaldía o su respectivo Presidente/a, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas.

8º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GRUPO DE VOLUNTARIADO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA PARA EL EJERCICIO 2012.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Visto el contenido del borrador de Convenio con el Grupo de Voluntariado de Olazti/Olazagutia para el año 2012, cuyo objeto es la aportación económica para financiar en parte los gastos generados por la labor social y humanitaria que realiza el citado Grupo.



Visto el contenido de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales que rigen en este municipio.

Vista la normativa aplicable al respecto, Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

Visto el contenido de lo Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2012 y en particular la partida de gasto nº 1 462.-48200, denominada “*Transf. Proyectos de cooperación social*” y dotada con crédito suficiente.

Visto lo anterior,

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con el Grupo de Voluntariado de acuerdo con los objetivos y finalidades anteriormente descritas. La aportación económica será de 1.200 Euros y se realizará con cargo a la partida de gastos 1.462.48200 denominada “Transferencias a proyectos de cooperación social”.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía del Ayuntamiento para la firma del referido Convenio en nombre y representación del mismo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Grupo de Voluntariado de este municipio.

9º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE SAKANA PARA EL AÑO 2012

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Visto el contenido del borrador del Convenio con la Asociación de Belenistas de Sakana cuyo objeto es subvencionar las actividades organizadas durante el año 2012 por la Asociación, en concreto, la exposición de los belenes elaborados por la misma.

Visto que la actividad de exposición se lleva a cabo, mayormente durante el mes de diciembre, así como, el importe total de la subvención es de 600 Euros.

Visto el contenido de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales que rigen en este municipio.



Visto el contenido de lo Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2012 y en particular la partida de gasto nº 1 45100-48900, denominada “*Subvención a Entidades –caract. cultural*” y dotada con crédito suficiente.

Por todo ello,

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA

1º.- Aprobar el Convenio con la Asociación de Belenistas de Sakana para el año 2012, para subvencionar la organización de actividades de la asociación, con el importe de 600 Euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 1 45100-48900.

2º.- Habilitar expresamente a la Señora Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la firma de dicho Convenio en nombre del Ayuntamiento.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Belenistas de Sakana.

11º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD SANTA ANA PARA EL AÑO 2012

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Visto el contenido del borrador de Convenio con la Sociedad Santa Ana de Olazti/Olazagutia para el año 2012, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales, cuyo objeto es subvencionar los gastos derivados de las actividades que desarrolla en el municipio, entre otras, el concurso de dibujos, campeonato de mus, tirada de tiro al plato durante las Fiestas Patronales de la localidad.

Considerando que estas actividades están encuadradas dentro de finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales, reconocidas como actuaciones complementarias de la acción municipal, y que estas asociaciones o agrupaciones municipales fomentan y favorecen el desarrollo de las formas asociativas de los/as vecinos/as.

Visto que el importe de la aportación económica es como máximo de 1.350 Euros para la financiación de los eventos, cantidad que será abonada a la Sociedad tras la presentación por parte de ésta, de la documentación justificativa exigida en el convenio firmado, así como, lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones.

Vista la normativa al respecto, en concreto, el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y el artículo 92.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.



Visto el contenido de lo Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2012 y en particular la partida de gasto nº 1 45100-48900, denominada “*Subvención a Entidades – caract. cultural*” y dotada con crédito suficiente.

Por todo ello,

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA

1º.- Aprobar el Convenio con la Sociedad Santa Ana para la aportación de ayuda económica con objeto de financiar parte de los gastos generados por las actividades que desarrolla durante el año 2012, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales, por un importe máximo de 1.350 Euros, y con cargo a la partida presupuestaria nº 1 45100-48900, denominada “*Subvención a Entidades –caract. cultural.*”

2º.- Habilitar expresamente a la Sra. Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la firma de dicho Convenio en nombre del Ayuntamiento.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad Santa Ana.

12º.- DAR CONOCIMIENTO DE LA CREACIÓN POR PARTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SAKANA DE UNA AGENCIA DE DESARROLLO.

La Sra. Alcaldesa explica a los/as asistentes que este punto del Orden del Día se refiere a la creación por parte de la Mancomunidad de Sakana de la Agencia de Desarrollo y quien iba a venir a presentarla no puede venir. También comenta que este asunto se dejará sobre la mesa. También comenta que la exposición del tema es de unas dos horas por lo que se decidirá si se expone en la Casa de Cultura.

13º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra, Sr. Álvarez para decir que los carteles que hay por el pueblo sobre la huelga se deben quitar por quien los han colocado, ya que, queda el pueblo muy sucio, y los sindicatos que los promuevan se deben comprometer a quitarlos por ser responsables. Si no lo hacen, los deberán retirar los empleados municipales y después repercutir a esos sindicatos la factura correspondiente por dichos trabajos.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21,00 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.